

La Plata, agosto 3 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales, sanciona la presente:

ORDENANZA N° 79

Art.1°) Apruébase el proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes para la calle 62-22 y 23, de esta ciudad.

Art.2°) El costo total de la mencionada obra asciende a la suma de cuatro mil ciento seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional (\$ 4.106,17 m/n) como asimismo la aplicación del Reglamento General de Tarifas de aguas corrientes.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez